

1627-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 1462-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y uno minutos del veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CUIDADANOS UNIDOS COSTA RICA que, en la asamblea celebrada en fecha nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el cantón ESPARZA, de la provincia de PUNTARENAS, no era posible la acreditación de MARIA HAYDEE VENEGAS PORRAS, cédula de identidad 601910899 como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, EFRAIN LOPEZ JIMENEZ, cédula de identidad 501180079 como secretario propietario y delegado territorial propietario, CINTHIA ARROYO VILLEGAS, cédula de identidad 603680407 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, STEPHANIE PAOLA NAVARRO GARCIA, cédula de identidad 604130262 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, ALEXIS CUBAS VEGA, cédula de identidad 203630450 como secretario suplente y delegado territorial propietario, KEITLIN FABIOLA BARAHONA ALVAREZ, cédula de identidad 604790073 como tesorera suplente y CARLOS ALEXIS ARIAS CASTRO, cédula de identidad 601760756 como fiscal propietario, debido a que **no se cumplió** con el quórum de ley requerido para su celebración, por tal razón el partido político debería necesariamente celebrar una nueva asamblea cantonal.

En fecha treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro, el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de **ESPARZA** de la provincia de **PUNTARENAS** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores ANA GABRIEL QUIROS ARGUEDAS, cédula de identidad 118260970 como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, FREDDY RAMIREZ CARBALLO, cédula de identidad 601730395 como secretario propietario y delegado territorial propietario, ERICKA DE LOS ANGELES MELLADO MONTERO, cédula de identidad 118000641 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, VICTOR MANUEL BAEZA GURDIAN, cédula de identidad 301500543 como presidente suplente y delegado territorial propietario, KEISY ARIAS ARAYA, cédula de identidad 118200741, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, JUAN FELIX CALDERON MADRIGAL,

cédula de identidad 601220549 como tesorero suplente y JOSE ALBERTO ALVARADO ROJAS, cédula de identidad 602010421 como fiscal propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118260970	ANA GABRIEL QUIROS ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601730395	FREDDY RAMIREZ CARBALLO	SECRETARIO PROPIETARIO
118000641	ERICKA DE LOS ANGELES MELLADO MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
301500543	VICTOR MANUEL BAEZA GURDIAN	PRESIDENTE SUPLENTE
118200741	KEISY ARIAS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
601220549	JUAN FELIX CALDERON MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602010421	JOSE ALBERTO ALVARADO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118260970	ANA GABRIEL QUIROS ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118000641	ERICKA DE LOS ANGELES MELLADO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601730395	FREDDY RAMIREZ CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118200741	KEISY ARIAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301500543	VICTOR MANUEL BAEZA GURDIAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 08750-08773-2024